



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2020-MDM/A

Mórrope, 19 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 29-2020-MDM/A, de fecha 19JUN2020, mediante el cual se acordó por UNANIMIDAD, **APROBAR la donación** solicitado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Positos, consistente en la adquisición e instalación de la electrobomba sumergible de 25HP con su respectivo variador y mantenimiento de instalación para su funcionamiento, operatividad y puesta de servicio del sistema de agua potable del Centro Poblado Positos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N°194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Orgánica de Municipalidades N°27972.;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que **en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3 se dispone que: **Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo**.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, asimismo dicho decreto señaló que se garantice la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el artículo 4 del presente Decreto Supremo. Las entidades públicas y privadas determinan los servicios complementarios y conexos para la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales establecidos en el artículo 4. Las entidades competentes velan por el idóneo cumplimiento de la presente disposición.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2020-CM/MDM, de fecha 19JUN2020, el Pleno del Consejo Municipal por **UNANIMIDAD, acordó aprobar APROBAR la donación** solicitado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Positos, consistente



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



En la adquisición e instalación de la electrobomba sumergible de 25HP con su respectivo variador y mantenimiento de instalación para su funcionamiento, operatividad y puesta de servicio del sistema de agua potable del Centro Poblado Positos.

Que, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Logística y Control Patrimonial, adopten las acciones administrativas que correspondan, a efectos que se dé cumplimiento al acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la oficina de Control Patrimonial una vez realizada la adquisición realizar el registro de los bienes y luego deberá efectuar el acta de donación de los bienes conforme corresponda.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal del Agua, se constituya en área usuaria debiendo realizar las acciones administrativas que correspondan para ar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, preste asistencia durante la instalación del bien y ejecución de servicio, conforme a la recomendación efectuada por el área de Logística y Control Patrimonial.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE  
*Prof. Jerry Alfonso Castán Sotomayor*  
ALCALDE

- CC
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Administración
- SUGIDUR
- SGGA
- Logística
- Áreas administrativas
- Archivo

